República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210045300

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Acredite que previo a la presentación de la demanda se agotó el requisito de procedibilidad, de conformidad con lo normado por la Ley 640 de 2001, toda vez que, si bien se adujo haberse allegado como anexo, no fue cargada en el trámite virtual de la presentación de la demanda.

2. Ajústese la pretensión "3" de la demanda, al contrato realizado, esto es, si es de ejecución instantánea o de tracto sucesivo.

3. Determine en la pretensión 4 y 5 de la demanda, la clase de perjuicios y/o daño producido, y cuantifíquelo, pues si bien es cierto, en la pretensión 6 lo totaliza de manera general, no especifica cuál es la clase de daño causado y su cuantía, pues debe tener en cuenta, que de conformidad con lo normado por el segundo inciso del Art. 281 del CGP "no podrá condenarse al demandado por cantidad superior o por objeto distinto del pretendido en la demanda ni por causa diferente a la invocada en ésta".

4. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 82 del C.G.P. concordante con el Art. 206 *ibídem*, esto es, el juramento estimatorio.

5. Aporte en formato PDF todas y cada una de las pruebas documentales que pretende hacer valer y que tenga en su poder.

6. Deberá dar cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 3° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, deberá remitir de manera electrónica o física (entrega debidamente certificada) la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Notifíquese,

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

YRC

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 1 de hoy 17 ENE 2022, a las 8:00 a.m.

Secretaria.

YRC